



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 349 - 2025-MDC-GM

Catacaos, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El **INFORME N° 134-2025-MDC-GDTel-SGDyDU**, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano; **INFORME N° 574-2025-MDC-OGAyF-OA**, de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; **INFORME N° 467-2025/MDC.OGAJ**, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 586-2025-GM-OGPyP/MDC** de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N° 134-2025-MDC/GDTI-SGCYDU**, de fecha 23 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través de la cual le informa que viene realizando trámites ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos que competen a la Sub Gerencia como búsquedas Catastrales, Inscripción de Títulos, Visualización de Título, Exhibición o Lectura de Título Archivado, Certificado Literales, lo cual solicita **ENCARGO INTERNO** para así poder solventar los gastos para realizar dichos tramites que son importantes y necesarios para la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, por lo que solicita el monto de S/2,022.00 (dos mil veintidós con 00/100 soles)

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PREC. xTRAMITE	TOTAL
1	BUSQUEDA CATASTRAL	15	88.00	1,056.00
2	INSCRIPCION DE TITULOS	12	55.00	660.00
3	VISUALIZACION DE PREDIOS	4	6.00	24.00
4	EXHIBICION O LECTURA DE TITULO ARCHIVADO	5	16.40	82.00
5	CERTIFICADOS LITERALES	4	50.00	200.00
	TOTAL	--	--	2,022.00

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Abastecimiento, emitir el informe correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 574-2025-MDC-OGAyF-OA**, de fecha 09 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, emite el informe técnico justificatorio **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR PARA LOS GASTOS POR TRAMITES EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS**, queda justificado el giro del encargo interno por el monto de S/2,022.00 (dos mil veintidós con 00/100 soles), para los diversos gastos que realizara por **TRAMITES EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS**, bajo responsabilidad funcional sobre el uso de los recursos y la ejecución de actividades específicas sin contravenir de la Directiva Municipal N° 002-2023-MDC, por lo que recomienda se continúe con el trámite para atender el encargo interno a favor del Ing. LUIS MIGUEL PERICHE PACHERRES- Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano, por la suma de S/2,022.00 (dos mil veintidós con 00/100 soles), para la ejecución de los gastos para tramites en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el mismo que deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada por la Oficina General de Administración y Finanzas dentro del plazo de ley después de concluida la actividad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
Gerencia municipal

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica se le solicita opinión legal y acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 467-2024/MDC. OG AJ**, de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que teniendo en cuenta los informes técnicos y el marco normativo vigente, RECOMIENDA, que mediante Acto Resolutivo (Resolución Gerencial), se otorgue recursos bajo modalidad de ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR, a nombre del Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano -ING. LUIS MIGUEL PERICHE PACHERRES, encargo interno para los gastos por tramites en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, búsquedas Catastrales, Inscripción de Títulos, Visualización de Título, Exhibición o Lectura de Título Archivado, Certificado Literales, cuyo importe asciende a la suma de S/2,022.00 (dos mil veintidós con 00/100 soles),

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PREC. xTRAMITE	TOTAL
1	BUSQUEDA CATASTRAL	15	88.00	1,056.00
2	INSCRIPCION DE TITULOS	12	55.00	660.00
3	VISUALIZACION DE PREDIOS	4	6.00	24.00
4	EXHIBICION O LECTURA DE TITULO ARCHIVADO	5	16.40	82.00
5	CERTIFICADOS LITERALES	4	50.00	200.00
	TOTAL	--	--	2,022.00

El Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema de Presupuesto; ha previsto en su “Artículo 13. El Presupuesto: 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”; por lo que además en ese orden de ideas es que se ha indicado en el Artículo 2° de la mencionada norma que: “6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.”

Que, desde ese punto de vista es necesario acotar que los gastos públicos deben ejecutarse bajo adecuados parámetros de eficiencia; eficacia; economía y calidad; es bajo ese sentido que estos deben buscar cumplir con los objetivos de la Gestión Municipal; además de la adecuada Transparencia en su manejo tal como lo exige el Artículo 2° de la mencionada norma (DL N°1440) que indica: “13. Transparencia presupuestal: Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente”; por lo que siendo así es que se ha determinado que “la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados” (Artículo 8° D.L 1440).

Que, la Directiva Para el “OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS DEL AÑO FISCAL 2023” Aprobada mediante Resolución Gerencial N° 002-2023, prescribe en el Artículo 2 “Establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de ENCARGOS INTERNOS, destinados a la ejecución de actividades, con carácter de urgente, relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y otros planes de acción prevista por la alta Dirección o situaciones de emergencia”

Que, así mismo, se estableció que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos es de carácter excepcional, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajo a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. en este ultimo caso, previo informe de la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial o quien haga sus veces; por lo tanto la unidad orgánica solicitante deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Gerencia municipal

Que, el numeral 6.1. Numeral de la misma norma establece que los encargos consisten en entrega de dinero mediante cheques o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la Naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, el numeral 6.1.2 de la misma norma acotada, prescribe que aquellos encargos se realizan mediante Resolución de la Gerencia de Administración o de quien haga su vez, estableciendo el nombre de las personas que recibirán el encargo, los conceptos de gastos los montos, las condiciones a que se deben sujetarse, las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR** a nombre del Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano - **ING. LUIS MIGUEL PERICHE PACHERRES**, que serán utilizados para atender los gastos por tramites en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; por la suma de **S/2,022.00** (dos mil veintidós con 00/100 soles),

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PREC. xTRAMITE	TOTAL
1	BUSQUEDA CATASTRAL	15	88.00	1,056.00
2	INSCRIPCION DE TITULOS	12	55.00	660.00
3	VISUALIZACION DE PREDIOS	4	6.00	24.00
4	EXHIBICION O LECTURA DE TITULO ARCHIVADO	5	16.40	82.00
5	CERTIFICADOS LITERALES	4	50.00	200.00
	TOTAL	--	--	2,022.00

ARTÍCULO 2°.- INSTAR, al Responsable del Encargo Interno, que en aplicación a la Directiva N° 002-2023-MDC, el plazo para la rendición de cuentas deberá ser presentada debidamente documentada, la que no debe exceder los diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, al Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE..

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL